






SOLUCIONES DE SEGURIDAD
SGG CLIMALIT SAFE y SGG CLIMALIT PROTECT

		ACRISTALAMIENTO	DESCRIPCIÓN GRÁFICA	SEGURIDAD DE USO UNE EN 12600	SEG. ANTIAGRESIÓN UNE EN 356	
SEGURIDAD EN ACRISTALAMIENTOS	ACRIST. SENCILLO SGG STADIP y SGG SECURIT	VIDRIOS DE SEGURIDAD TEMPLADOS	SGG SECURIT 5mm.		1C3	NPD
			SGG SECURIT 6 mm.		1C2	NPD
			SGG SECURIT 10 mm.		1C1	NPD
	ACRIST. SENCILLO SGG STADIP y SGG SECURIT	VIDRIOS LAMINARES DE SEGURIDAD	SGG STADIP 66.1		2B2	NPD
			SGG STADIP 1010.1		2B2	NPD
			SGG STADIP PROTECT 44.2		1B1	P2A
			SGG STADIP PROTECT 66.3		1B1	P3A
			SGG STADIP PROTECT 88.4		1B1	P4A
			SGG STADIP PROTECT SP510		1B1	P5A
			SGG STADIP PROTECT SP615		1B1	P6B
			SGG STADIP PROTECT SP827		1B1	P8B
			SGG STADIP PROTECT 44.2		1B1	P2A
			SGG STADIP PROTECT 66.3		1B1	P3A
	DOBLE ACRISTALAMIENTO SGG CLIMALIT	COMBINACIÓN DE SEGURIDAD, SEGURIDAD DISTINTA EN CADA CARA	SGG CLIMALIT SECURIT 6(12 air)4 (Vidrio exterior templado)		1C2 / NPD	NPD
			SGG CLIMALIT SAFE 6(12 air)44.1		NPD / 2B2	NPD
			SGG CLIMALIT SECURIT SAFE 6(12 air)44.1		1C2 / 2B2	NPD
			SGG CLIMALIT SAFE 66.1(12 air)44.1		2B2 / 2B2	NPD
			SGG CLIMALIT PROTECT 6(12 air)44.2		NPD / 1B1	NPD / P2A
			SGG CLIMALIT SECURIT PROTECT 6(12 air)44.2		1C2 / 1B1	NPD / P2A
			SGG CLIMALIT PROTECT 66.2(12 air)44.2		1B1 / 1B1	P2A / P2A
			SGG CLIMALIT PROTECT 66.4(16 air)44.2		1B1 / 1B1	P4A / P2A
			SGG CLIMALIT PROTECT 6(12 air)SP510		NPD / 1B1	NPD / P5A
			SGG CLIMALIT PROTECT 6(12 air)SP615		NPD / 1B1	NPD / P6A
			SGG CLIMALIT PROTECT 6(12 air)SP722		NPD / 1B1	NPD / P7A
SGG CLIMALIT PROTECT 6(12 air)SP827	NPD / 1B1	NPD / P8A				

Todos estos acristalamientos pueden disponerse con capa de la gama de Saint-Gobain Glass, siendo su configuración de espesores igual que la anterior, SGG CLIMALIT PLUS. Consultar disponibilidad y existencia de productos.

Algunos de los vidrios descritos pueden fabricarse sobre sustrato extra claro SGG DIAMANT. Consultar existencia y disponibilidad comercial.

Es responsabilidad del usuario verificar que la combinación de vidrios es apta para la aplicación y el uso previsto y cumple con las exigencias reglamentarias que le sean exigibles a nivel nacional, autonómico o local.

Saint-Gobain Cristalería se reserva el derecho de modificación de los datos incluidos en esta tabla sin previo aviso, por razones técnicas o comerciales.



NORMATIVA

Código Técnico de la Edificación DB-SUA

1.3 IMPACTO CON ELEMENTOS FRÁGILES.

1 Los vidrios existentes en las áreas con riesgo de impacto que se indican en el punto 2 siguiente de las superficies acristaladas que no dispongan de una barrera de protección conforme al apartado 3.2 de SUA 1, tendrán una clasificación de prestaciones X(Y)Z determinada según la norma UNE EN 12600:2003 cuyos parámetros cumplan lo que se establece en la tabla 1.1. Se excluyen de dicha condición los vidrios cuya mayor dimensión no exceda de 30 cm.

Tabla 1.1 Valor de los parámetros X(Y)Z en función de la diferencia de cota.

Diferencia de cotas a ambos lados de la superficie acristalada	Valor del parámetro		
	X	Y	Z
Mayor que 12 m	cualquiera	B o C	1
Comprendida entre 0,55 m y 12 m	cualquiera	B o C	1 ó 2
Menor que 0,55 m	1, 2 ó 3	B o C	cualquiera

2 Se identifican las siguientes áreas con riesgo de impacto (véase figura 1.2):

- a) en puertas, el área comprendida entre el nivel del suelo, una altura de 1,50 m y una anchura igual a la de la puerta más 0,30 m a cada lado de esta;
- b) en paños fijos, el área comprendida entre el nivel del suelo y una altura de 0,90 m.

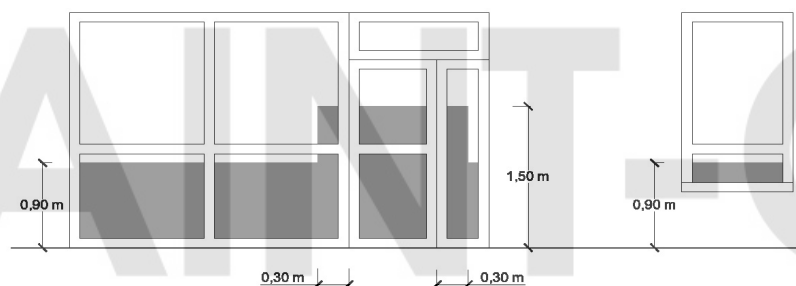


Figura 1.2 Identificación de áreas con riesgo de impacto.

3 Las partes vidriadas de puertas y de cerramientos de duchas y bañeras estarán constituidas por elementos laminados o templados que resistan sin rotura un impacto de nivel 3, conforme al procedimiento descrito en la norma UNE EN 12600:2003.

1.4 IMPACTO CON ELEMENTOS INSUFICIENTEMENTE PERCEPTIBLES.

1 Las grandes superficies acristaladas que se puedan confundir con puertas o aberturas (lo que excluye el interior de viviendas) estarán provistas, en toda su longitud, de señalización visualmente contrastada situada a una altura inferior comprendida entre 0,85 y 1,10 m y a una altura superior comprendida entre 1,50 y 1,70 m. Dicha señalización no es necesaria cuando existan montantes separados una distancia de 0,60 m, como máximo, o si la superficie acristalada cuenta al menos con un travesaño situado a la altura inferior antes mencionada.

2 Las puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas, tales como cercos o tiradores, dispondrán de señalización conforme al apartado 1 anterior.

